ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas -Caldas-, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultados:

		Link del Proceso	Contrato N	Año	Objeto Contrato	Entidad	
		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.17519165	100.11.08.4.66	2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS	
		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.16392930	100.11.08.4.007	2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS	

		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.15816408	1420.10.4.131	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS	
		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.15609422	1420.10.4.118	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	ALCALDIA DE AGUADAS - CALDAS	

Financiera	En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona (natural o jurídica) idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes

	condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Formación académica.** Estudios profesionales: Ingeniería civil **B. Experiencia Requerida** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios de ingeniero civil a entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo o práctica académica.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Es así, como la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetivos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en ultimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Aguadas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

El municipio de Aguadas, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas, tiene bajo su responsabilidad la infraestructura de todo el municipio tanto del área urbana como rural, atendiendo sectores de gran envergadura tales como: escenarios deportivos, instituciones educativas, alumbrado público, vías urbanas y rurales, así como todas aquellas edificaciones a cargo de la administración municipal como lo son el Palacio Municipal, El coliseo Cambumbia, Casa de la Cultura, Casa del Deporte y parques públicos. Es por esto que para la eficiente ejecución de los recursos y actividades diarias requiere de apoyo profesional que permita la atención más ágil de las necesidades planteadas desde la comunidad diariamente, así como las enmarcadas en lo dispuesto en el plan de desarrollo municipal.

En este sentido para el buen funcionamiento y contribuir con las óptimas condiciones de la infraestructura municipal, se debe tener en cuenta que es un proceso de gran complejidad, que requiere de conocimiento técnico especializado para la ejecución de actividades de manera eficaz y eficiente con el fin de contribuir a las situaciones cotidianas que debe atender la administración municipal tales como: ejecución de obras para el mejoramiento de la transitabilidad (pavimentación, placa huellas, redes de acueducto y alcantarillado...), contratación de servicios, así como bienes, para el funcionamiento de la maquinaria del municipio, que se dedica a la atención de vías, obras de estabilidad, intervenciones en instituciones educativas, escenarios deportivos, edificaciones en general entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar una persona idónea con el título profesional en ingeniería civil para la realización de actividades de apoyo a los procesos de infraestructura y supervisión de obras que ejecute el municipio de Aguadas desde los distintos sectores de inversión, así como el apoyo a la secretaría de obras públicas en lo concerniente a la ejecución de planes, procesos y proyectos.

Adicionalmente, a que la entidad no cuenta con el personal suficiente, para la Administración Municipal se hace necesario contratar el servicio de una persona que apoye la gestión institucional en la coordinación, seguimiento, verificación y control de las áreas de edificaciones públicas y alumbrado público.

Para el desarrollo de las actividades justificadas en el estudio previo se deja constancia que revisada la planta de cargos del municipio no se cuenta con personal de planta o en provisionalidad que se pueda dedicar a esta labor y para atender las tareas y actividades propias del servicio que ofrece la Secretaría de Obras Públicas.

3. El objeto a contratar.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

3.1. Obligaciones Generales

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

3.2.1 Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.2.2 Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3.2.3 Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3.2.4 Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
3.2.5 Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes a la Sistema integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Especificas

1. Apoyar la elaboración y presentación de informes, así como, proyección de respuestas para diferentes entidades del orden Nacional, Departamental y/o Municipal, relacionadas con el objeto contractual.
2. Atender las actividades propias, derivadas del objeto del contrato y brindar el servicio en óptimas condiciones físicas, sin permitir nunca ejecutar actividades bajo el estado de sustancias Psicoactivas o alcohólicas.
3. Apoyar la estructuración y planeación de los diferentes procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales propios de la Secretaría de Obras Públicas.
4. Realizar acompañamiento técnico en campo para la etapa de pre factibilidad de las obras, toma de cantidades, análisis del sector y todo lo que se requiera para la elaboración de presupuestos.
5. Apoyar técnicamente en la realización, conformación y construcción de presupuestos de obra, los cuales incluyan la descripción, unidad de medida y cantidades que se requieran para atender los eventos o causas que constituyen deterioro o daño de las vías públicas del área rural y urbana que merezcan la atención y cuidado por parte de dicha Secretaría.
6. Construir análisis de precios unitarios (A.P.U) en los casos que se requieran.
7. Efectuar visitas de inspección a las vías públicas tanto del área urbana como rural del municipio de Aguadas que ameriten algún diagnóstico y elaborar los informes respectivos con destino a la Secretaría de Obras Públicas.
8. Apoyar la supervisión de las obras públicas mediante actividades de vigilancia, seguimiento y verificación técnica, sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
9. Revisión de actas de cobro de los proyectos que se encuentren contratados desde la Alcaldía Municipal y supervisados por la Secretaría de Obras Públicas.
10. Proyectar actas de supervisión que le sean previamente asignadas.
11. Efectuar visitas de apoyo a la supervisión en los distintos frentes de obra de los contratos en ejecución con el fin de suscribir actas de comité e informes.
12. Revisión de documentación que se requiera por parte de la supervisión y proyección de oficios y correspondencia.
13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contrato y sus obligaciones.
15. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Aguadas – Caldas.
16. Apoyar en coordinación con el supervisor del contrato, los eventos institucionales, culturales y comunitarios que sean programados para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
17. Revisar, actualizar, hacer seguimiento y alimentar oportunamente las fichas POAI asignadas, garantizando que la información registrada sea veraz, coherente y verificable, y que las evidencias asociadas permitan soportar el

avance de las metas, proyectos e indicadores de producto del Plan de Desarrollo, conforme al seguimiento del Plan de Acción institucional.

4. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el (26) de diciembre del 2026.

5. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta el presente estudio previo es de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($11.100.000);** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos celebrados con anterioridad con objeto contractual y obligaciones similares a la que es impulsada a través de este estudio previo.

6. Forma de Pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales

específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Aguadas -Caldas- tiene la necesidad de contratar servicios de coordinación, seguimiento, verificación y control para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

No.	2	--
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Los requisitos habilitantes NO son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	La modalidad de contratación NO es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Declaratoria de desierta Revocatoria del proceso No celebración del contrato	Declaratoria de desierta del proceso Revocatoria del Proceso No suscripción del contrato
Probabilidad	3 Posible	3 Posible
Impacto	5 Catastrófico	4 Mayor
Calificación Total	8	7
Prioridad	Riesgo Externo	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad
Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; revisar procesos;	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos requerimientos y especificaciones y productos del contrato; revisar procesos;
Impacto después del Tratamiento		
Probabilidad	1 Raro	1 Raro
Impacto	1 Insignificante	1 insignificante
Calificación	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Calificación Total	2 Bajo	2 Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez sea revisado en la Secretaría Jurídica	Una vez sea revisado en el área Jurídica
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desde el Inicio del proceso de contratación	Una vez se inicie el proceso de contratación
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la verificación del estudio previo	Con la verificación del estudio previo en el área jurídica
Periodicidad ¿Cuándo?	1 vez	1 vez

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

No.	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION
Tipo	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	El valor del contrato NO corresponde a los precios del mercado.	La descripción del bien o servicio requerido NO es claro	El estudio de mercado NO permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Sobrecostos en la contratación	Contratar lo sin que se satisfaga de manera efectiva la necesidad	Genera sobrecostos en la contratación
Probabilidad	2 Improbable	3 Posible	2 Improbable
Impacto	4 Mayor	4 Mayor	4 Mayor
Calificación Total	6	7	6
Prioridad	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificación según el perfil solicitado, experiencia y comparar con proceso similares	Identificación y análisis de las necesidad del proceso y que se pretende satisfacer con el mismo	d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del
Impacto despues del Tratamiento: Probabilidad	1 Raro	1 Raro	1 Raro
Impacto	1 Insignificante	1 Insignificante	1 Insignificante
Calificación	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Calificación Total	2 Bajo	2 Bajo	2 Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez sea revisado en la Secretaría del Despacho	Desde la construcción del estudio previo	Una vez sea revisado en la Secretaría del Despacho
Fecha estimada en que se culmina el tratamiento	Desde el inicio del proceso de contratación	Desde el inicio del proceso de contratación	Desde el inicio del proceso de contratación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la verificación del estudio previo por quien lo diligencia y aprueba	Con la verificación del estudio previo por quien lo diligencia y aprueba	Con la verificación del estudio previo
Periodicidad ¿Cuándo?	1 vez	1 vez	1 vez

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

No.	6	7
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONTRATACION	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL/ ECONOMICO	FINANCIERO/ REGULATORIO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Incumplimiento del Contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Inexistencia de la relación contractual	Contratar sin que se satisfaga de manera efectiva la necesidad
Probabilidad	1 - Raro	3 posible
Impacto	5 - catastrófico	5 catastrófico
Calificación Total	6	8
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?	controlista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar	Reducir los consecuencios o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y
Impacto después del Tratamiento		
Probabilidad	1 - Raro	1 - Raro
Impacto	1 - Insignificante	1 - Insignificante
Calificación	2	2
Calificación Total	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	NO	NO
Persona responsable por	Supervisor / Interventor	Supervisor / Interventor
Fecha estimada en que se inicia el	Desde la fecha de perfeccionamiento del contrato	Desde la fecha de entrega del contrato al supervisor del
Fecha estimada en que se	Desde el inicio del proceso de contratación	Desde el inicio de ejecución
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la lista de chequeo	Verificación de las condiciones del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	1 vez	1 vez

No.	8	9
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	SELECCION
Tipo	REGULATORIO	OPERACIONALES
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto.	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Sobrecostos en la contratación, no suscripción del contrato, incumplimiento del contrato	Imprecisión en las características del objeto contractual
Probabilidad	2 Improbable	2 Improbable
Impacto	5 Catastrófico	4 Mayor
Calificación Total	7	6
Prioridad	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista/ Entidad	Entidad
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Constante verificación de los cambios normativos .	d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, (i) aclarar los requisitos, requerimientos y ~~especificaciones y productos del~~
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1 - Raro	1 Raro
Impacto después del Tratamiento: Impacto	1 - Insignificante	1 Insignificante
Impacto después del Tratamiento: Calificación	2	Riesgo Bajo
Impacto después del Tratamiento: Calificación Total	Riesgo Bajo	2 Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor / Interventor	Secretario de Despacho
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la fecha de ocurrencia del evento	Una vez sea revisado por el área jurídica
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desde el inicio del proceso de contratación	Desde el inicio del proceso de contratación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las condiciones del contrato	Con la verificación por parte del área jurídica
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	1 vez	1 vez

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos*

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

11. Acuerdo Comercial Aplicable a la presente contratación.

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA: Infraestructura red vial regional
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte
OBJETIVO: Fortalecer la infraestructura vial municipal y terciaria, e implementación de estrategias de seguridad vial.
PROYECTO: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de la infraestructura vial del municipio de Aguadas
BPIN: 2024170130052

13. Certificado de disponibilidad Presupuestal.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 654 del 23 de septiembre de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.005.005.002	Entidades territoriales-administración central Via terciaria con mantenimiento SGP-PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN Transporte Infraestructura red vial regional Intersubsectorial Transporte Vía terciaria con mantenimiento periódico rutinario Servicios de la administración pública relacionados NO APLICA	$ 11.100.000
TOTAL		**$ 11.100.000**

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 11 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los 25 de septiembre de 2026.

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretaria de Obras Públicas

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Mariluz Arango Monsalve Aux administrativo y de contratación		25/09/2026
Proyectó	JAIME ANDRES RAMIREZ LOPEZ - Asesor Jurídico		25/09/2026
Revisó	Tatiana Marcela Betancur Rios - Secretaria de Obras Públicas-		25/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co